

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°1340/05

Art. 1°.- LLAMESE a Concurso de Antecedentes y Oposición para la contratación de un
(1) **Profesional con título o en su defecto próximo a recibirse**, de
Enfermera/o, para el día **14 de diciembre de 2005**.

Art. 2°.- El personal que resulte **electo** revestirá el carácter de personal contratado,
por un período de doce meses.

Art. 3°.- Las Bases del Concurso de Antecedentes y Oposición son las que constan en el
Anexo I de la presente Ordenanza y del que forma parte.

Art. 4°.- Para la selección del personal a contratar se integra una Comisión de Selección
que estará formada por los siguientes representantes:

- a) Director del Hospital: Dr. Osvaldo Gusmán.
- b) Trabajadora Social: Silvia Karmalita.
- c) Secretario de Gobierno: Sr. Elvio López
- d) Un representante del Concejo Deliberante

El Tribunal de Selección podrá sesionar con dos Miembros como mínimo, si hubiese
algún motivo que impidiese que alguno de los representantes establecidos en el presente
artículo estén presentes en el acto de selección.

Art. 5°.- La convocatoria a Concurso de Antecedentes y Oposición se hará a través de
los medios de difusión radiales y televisivos locales, como así también por
propaladora en la vía pública.

Art. 6°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 10 días
del mes de noviembre de 2005.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

DECRETO: N° 76/05 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1340/05 de fecha 10 de noviembre de 2005,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1340/05 de fecha 10 de noviembre de 2005.

ART. 2°. - Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 14 de noviembre de 2005.


ELVIO C. LOPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL